



APRUEBA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

DECRETO

2218
COPIAPÓ, 21 ENE 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.192 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 25.541, de 20 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020; Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; Acta de Proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2016, dictada en autos Rol N° 855-A del Tribunal Electoral Regional Tercera Región de Atacama.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone la facultad y atribución de desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y catástrofes, en su artículo 4° letra I)
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 156 de 2002, que aprueba el plan nacional de Protección Civil, como instrumento indicativo para la gestión del Riesgo en Chile.
- 3.- La necesidad de contar con una normativa municipal que permita una operación coordinada del sistema de protección civil en el nivel comunal, para lo cual la Dirección de Seguridad Pública ha elaborado el Plan Comunal de Emergencia, reuniendo las directrices normativas aplicables.

DECRETO:

- I.- **APRUÉBASE EL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, elaborado por la Dirección de Seguridad Pública.
- II.- **NOTIFÍQUESE** a todas las Direcciones y Unidades Municipales, e integrantes de Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.
- III.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página electrónica de la Municipalidad.
- IV.- **TÉNGASE** por texto oficial del plan el siguiente:

"PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

COMUNA DE COPIAPÓ

Contenido

1. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

1.2.2. Objetivos Específicos



1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

1.4. Relación con otros Planes

2 Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

4. Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria del COE Comunal

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de Información

4.3.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

4.3.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

5.2. Sistema de Comunicaciones

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

6.1.3. Informes Técnicos

7. Readecuación del Plan

7.1 Implementación

7.2. Revisión Periódica

7.3. Actualización

8. ANEXOS

8.1. Cuadro de Control de Cambios

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

8.4. Informe ALFA

8.6. Informe EDANIS.

8.7. Plantilla Plan de Contingencia por Evento Masivo

8.8. Ficha de Enlaces (titulares - suplentes)

1. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes.

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.

El accionar del Sistema de Protección Civil se desarrolla a nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal y en cada uno de estos niveles funciona con los Organismos y/o Servicios presentes en una determinada área jurisdiccional.

En el caso particular de la comuna de Copiapó, el ámbito de competencia es de nivel Comunal y ante la necesidad de contar con un instrumento de ejercicio local que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos que componen el Sistema de Protección Civil, se ha elaborado el presente **Plan Comunal de Emergencia**.

Este documento posee un carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

- Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio de la comuna de Copiapó, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Estipular el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto Comunal
- Determinar la activación del Sistema Comunal de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Contempla a todo el territorio comunal.

Amplitud: Considera a todos los organismos que forman parte del sistema Comunal de Protección Civil, entendidos como: sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes y que tengan presencia o representación comunal.

Alcance: Desde una perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en el territorio comunal, estableciendo acciones de respuesta de manera general, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con otros Planes.



Debido al carácter general del Plan Comunal de Emergencia su activación y ejecución implica necesariamente la activación y ejecución de planes complementarios y específicos en los niveles nacional, regional y provincial.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE), se relaciona con los siguientes planes.

- Plan Nacional de Emergencias (PNE).
- Plan Regional de Emergencia (PRE)
- Plan Regional para la Reducción de Riesgos de Desastres.
- Plan Específico de Emergencia, Incendios Forestales y pastizales.
- Plan Específico de Emergencia, Remoción de Masas.

2 Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias Mayor, presentes en la comuna, que de acuerdo a la Tabla2., corresponden a eventos de Nivel de Impactos II y III.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Comuna, a través de Planes Regional, tales como:
 - a. Plan Regional de Emergencia (PRE).
 - b. Plan Regional para la Reducción de Riesgos de Desastres.
 - c. Plan Específico de Emergencia, Incendios Forestales y pastizales.
 - d. Plan Específico de Emergencia, Remoción de Masas.

a) Por Niveles de Impacto

El Plan Comunal de Emergencia (PCE) se activa de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (Ver Tabla 2):

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II Se activa Plan de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III Se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV Se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 2 - Activación del Plan por Niveles de Impacto.

b) Por Clasificación y Nivel de Impacto (Activación COE Comunal)

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II Se activa Plan de Emergencia	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecida en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III Se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 3 - Activación del COE por Clasificación y Nivel de Impacto.

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento con los que se trabaja y corresponden a Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia.

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- El Centro de Alerta Temprana Preventiva Regional emite e informa al nivel Comunal, respecto un determinado estado de alerta.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, siempre es coordinada por ambos niveles

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
		CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI			
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	



Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional		
------	--	---	---------------------	--	--

Tabla 4 - Declaración de Alertas - Sistema Nacional de Alertas.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Respuesta y Recuperación y actividades relacionadas al Ciclo del Manejo del Riesgo, siempre es posible identificar tres tipos de Mando:

- **Mando Técnico:** asociado a una organización o sector con especialidad en el tipo de evento. (SAMU, Bomberos, etc.)
- **Mando de Coordinación:** radicado en los Directores de Protección Civil y Emergencia. (o el Director comunal, que, por razones de buen servicio, asume la temática y/o Encargado Comunal de Gestión de Riesgos de desastres y Emergencias.)
- **Mando de Autoridad,** radicado en las Autoridades de Gobierno Interior (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior).

Los roles y funciones de los organismos que forman parte de este Plan, son:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de Coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 5 – Roles de organismos que forman parte este Plan

Tanto el Comité de Protección Civil, como el Comité de Operaciones de Emergencia, de la Comuna de Copiapó. Se debe constituir y designar a sus miembros, por el acto administrativo correspondiente.

DECRETO Alcaldicio. Que señale: CONSTITUYASE el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias año 2019, y DESÍGNESE a las siguientes instituciones como integrantes:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ INTEGRANTES

- ALCALDE
- ASESOR JURÍDICO
- DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA
- UNIDAD GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
- ADMINISTRADORA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.
- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL



- DIRECCIÓN DE OPERACIONES MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL
- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
- UNIDAD DE INFORMÁTICA Integrantes del ABC de la Emergencia.
- REPRESENTANTE DE SAMU REGIONAL
- REPRESENTANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE COPIAPÓ
- REPRESENTANTE DE CARABINEROS DE CHILE Servicios de Apoyo a la Emergencia
- REPRESENTANTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI).
- REPRESENTANTE DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA Nº 23 "COPIAPÓ"
- REPRESENTANTE HOSPITAL REGIONAL COPIAPÓ SAN JOSÉ DEL CARMEN.

Representantes de las Secretarias Regionales Ministeriales, con presencia en la Comuna, que el Alcalde Puede solicitar su Participación, cuando la Emergencia lo Amerite.

- SEREMI DE SALUD
- SEREMI DE OBRAS PUBLICAS (MOP-Atacama)
- SEREMI DE ENERGIA
- SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL(MIDESO)
- SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (SERNAGEOMIN)
- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
- SUPERINTENDENCIA DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES Sector Privado
- EMPRESA DE ELECTRICIDAD. CGE
- EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS. AGUAS CHAÑAR Voluntariado
- RADIO CLUB COPIAPÓ (RADIOAFICIONADOS).
- ONG SAR CHILE.
- DEFENSA CIVIL.

A continuación, se explicitan las funciones de los organismos que han sido indicados en la amplitud.

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
	ALCALDE
Rol	AUTORIDAD
Funciones	



El Alcalde Comunal, a través de la función de los distintos estamentos del Municipio, como de la Dirección de Seguridad Pública, deberá efectuar las siguientes funciones.

- Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias.
- Mantener informado permanentemente al COE Comunal de los cursos de acción y acontecimientos y evolución del incidente.
- Establecer diagnóstico general del territorio impactado, en los primeros 30 minutos post impacto.
- Entregar informes de prensa para mantener informada a la comunidad respecto a las acciones realizadas, evolución, control o superación de la emergencia.
- Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y/o Nacionales, respecto estado de la emergencia.

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO ASESOR JURÍDICO
Rol	ASESOR TECNICO
Funciones	• Asesorar al Sr. Alcalde en la elaboración de ordenanzas de carácter civil y comercial, que sea necesario emitir a nivel Comunal, con ocasión de una Emergencia. • Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de la Autoridad Comunal.

Organismo	DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (Encargado Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias)
Rol	COORDINADOR
Funciones	• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del estado de alerta hacia los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el Municipio o de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia. • Convocar al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo (Director). • Mantener enlace permanente con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, instalada en el centro de operaciones de emergencia. • Cumplir función de enlace entre el COE y el Sistema Comunal de Protección Civil. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas de emergencias, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos. • Centralizar en el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio Comunal y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Provincial. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos Regionales o sectoriales. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Comando de Incidente en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.



Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Disponer que el personal de la Municipalidad (Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) se integre a las tareas que se generan con la administración de la emergencia, implementando sistema de turnos. • Disponer de todos los Elementos de Protección Personal (EPP), para el personal Municipal, que deba operar en Terreno debido a una situación de Emergencia. • Disponer de los vehículos necesarios para abordar situación de emergencia. • Integrar el COE Comunal cuando la emergencia así lo amerite. • Ser el enlace con la Dirección de Administración y Finanzas para realizar el proceso de adquisiciones de insumos, materiales y requerimientos ante una emergencia. • Asesorar al alcalde del estado financiero y de adquisiciones del municipio ante una emergencia. • Coordinará el abastecimiento permanente de combustibles de vehículos de emergencias.

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Disponer la compra de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por El Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Debe preocuparse diariamente de la alimentación para el personal de turno, cuando sea necesario y según los requerimientos efectuados el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Administrar y mantener un control permanente del uso de los recursos financieros, disponibles para emergencias.

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Otorgar información sobre la Red Municipal de Salud y Postas de Salud Rural. • Otorgar información sobre Red de Salud Pública. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de Salud, indicando al COE los recursos con que cuenta al momento de la convocatoria. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad operacional, para la salud de las personas. • Especificar recurso humano y técnico, y medios móviles. • Dar cuenta de los planes de contingencia sectorial. • Entregará detalle, si corresponde, de las operaciones de móviles de la Dirección de Salud Municipal.

y/o de las unidades móviles con que cuente la red de salud Pública y que este bajo su administración. - Asegurará el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones, o por otros medios que disponga, con las postas rurales de la comuna de Copiapó. - Destinar recursos para atender a quienes se vean afectados por situaciones de emergencia, en especial la atención de personas en procesos de evacuaciones preventivas. - Disponer de personal profesional para evaluar posibles albergues a implementar.
--

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	- Garantizar la correcta ejecución de los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE) en los Establecimientos Educacionales bajo su administración, con el fin de que estos sepan actuar ante una emergencia y a la vez estén preparados para afrontar de la forma más certera y tranquila un evento o catástrofe con el fin de minimizar el riesgo de accidentes o pérdidas de vidas humanas. - Capacitar al personal administrativo, docente y paradocente de la comuna de Copiapó con el fin de que conozcan y apliquen correctamente los protocolos de acción ante eventuales emergencias. - Ordenar la habilitación del o los establecimientos educacionales, administrados por la Dirección de Educación Comunal, para que sirvan como albergues. Definiendo Coordinador General de Albergue y Encargado de Albergue. - Disponer de un Plan de Emergencias Sectorial. - Disponer de un Plan de Continuidad Operacional del Sistema de Educación Pública de la comuna. - Coordinar y gestionar a nivel ministerial las situaciones de emergencia y generar los compromisos ministeriales que sean aplicables en la Comuna de Copiapó. - Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe en la comuna de Copiapó en materias de infraestructura Educativa. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Rol	COLABORADOR
Funciones	- Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. - Aplicar Ficha Básica de Emergencias (FIBE) y derivarla a la Dirección de Seguridad Pública (Encargado de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias) para coordinar y gestionar su ingreso a plataforma. - Colaborar en la distribución de elementos de socorro a personas afectadas/damnificadas producto de la emergencia. - Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas afectadas/damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna e integral.



Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante designado como tal y que formar parte del plan de enlace del presente documento. • Apoyar en el proceso de evaluación de daños, a fin de cuantificar el daño en propiedades, edificaciones y viviendas a nivel comunal. • Crear y mantener un plan de enlace de coordinación entre personal SERVIU y el Director de Obras del Municipio, equipo que operará en la evaluación de daños y necesidades. • Apoyar el proceso de rehabilitación mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO DIRECCIÓN DE OPERACIONES MUNICIPAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante designado como tal y que formar parte del plan de enlace del presente documento. • Crear y mantener un plan de enlace de coordinación entre su personal (de terreno, conductores, etc.), Director de Seguridad Pública, Encargado de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencia y Director de Operaciones Municipales. Equipo que operará en terreno en situaciones de Emergencia. (Etapa Preparación para la Respuesta) • Realizar acciones operativas en terreno para la ejecución de planes y programas institucionales de emergencias y acciones enmarcadas en el Principio de Apoyo Mutuo y Uso Escalonado de Recursos. (Etapa Respuesta) • Apoyar las diferentes situaciones de necesidad manifiesta que afecten a la comuna producto de una emergencia, desastre y/o catástrofe. (Etapa Respuesta) • Desarrollar acciones tendientes a contribuir al aseo de los espacios públicos, recolección de basura y la disposición de los desechos de manera directa o a través de terceros. De tal forma que, la comuna retorne a la normalidad en el menor tiempo posible. (Etapa Rehabilitación) • Ejecutar programas que apunten al mejoramiento urbano de la ciudad desarrollando un trabajo conjunto con la comunidad organizada, pintura de fachadas, remodelación de escalas, (Etapa Reconstrucción)

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	

• Participar del COE Comunal, a través del representante designado como tal y que formar parte del plan de enlace del presente documento. • Realizar la gestión del tránsito en la Comuna, prestando un servicio completo a la comunidad, mantención de la señalización y la demarcación de tránsito de acuerdo a las normas generales del tránsito y el transporte público de la comuna y al fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. • Crear y mantener un plan de enlace de coordinación entre su personal (de terreno, conductores, etc.), Director de Seguridad Publica, Encargado de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencia y Director de Tránsito del Municipio. Equipo que operará en terreno en situaciones de Emergencia. (Etapas Preparación para la Respuesta) • Disponer de un Plan de Emergencias Sectorial. En casos de “Blackout” eléctrico, y semáforos. (Etapas Preparación para la Respuesta)

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante designado como tal y que formar parte del plan de enlace del presente documento. • Crear y mantener un plan de enlace de coordinación entre su personal (de terreno, conductores, etc.), Director de Seguridad Publica, Encargado de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencia y Director de la SECPLA del Municipio. Equipo que operará en terreno en situaciones de Emergencia. (Etapas Preparación para la Respuesta) • Apoyar en el proceso de evaluación de daños, a fin de cuantificar el daño en propiedades, edificaciones y viviendas a nivel comunal. • Disponer de un Plan de Emergencias Sectorial. • Disponer la Base Cartográfica Actualizada por cuadrante, en digital y físico.

Organismo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO Unidad de Informática
Rol	COLABORADOR (Apoyo Logístico)
Funciones	• Habilitar el Centro Comunal de Operaciones de Emergencia con recursos tecnológicos y soporte técnico necesarios para atender una emergencia. • Apoyar a la Dirección de Seguridad Pública, en manejo del sistema de radiocomunicación. • Colaborar en la implementación del sistema digital de registro de emergencias.

Integrantes del ABC de la Emergencia:

Organismo	Servicio de Atención Médico de Urgencias. SAMU REGIONAL
Rol	COLABORADOR- Externo (ABC de La Emergencia)

Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Coordinar la respuesta de la red asistencial de salud a través del centro de alerta temprana y regulación. • Atención de emergencias de salud, con reporte de personas heridas y lesionadas. • Integrar el puesto de mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Monitorear y evaluar las acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas y la operatividad del sector. • Coordinar la respuesta de los equipos de salud desplegados en situaciones de emergencias y desastres. • Desarrollar acciones de protección de salud mental en situaciones de emergencia y desastres.	

Organismo	CUERPO DE BOMBEROS DE COPIAPÓ
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO (ABC de La Emergencia)
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Mantener en cuarteles base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para atención de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. • Atender, a través del sistema del Sistema Nacional de Bomberos, las emergencias causadas por la naturaleza o por el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2°, Ley 20.564). • Asesorar técnicamente, a través del Sistema Nacional de Bomberos, a los órganos de administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art.5°, Ley 20564).	

Organismo	CARABINEROS DE CHILE
Rol	COLABORADOR Externo (ABC de La Emergencia)
Funciones	

- Participara como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa institución.
- Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior del Territorio Comunal y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.
- Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.
- Disponer el uso de recursos humanos y logísticos aéreos según solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile
- Proveer recursos humanos y medios logísticos conforme lo solicitado por el Comité de Operaciones de Emergencias, conforma las atribuciones entregadas por la autoridad superior
- Resguardar los perímetros de Seguridad determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso.
- Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Coordinar las fuerzas de tareas en brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.

Servicios de Apoyo a la Emergencia:

Organismo	POLICÍA DE INVESTIGACIONES PDI
Rol	COLABORADOR- Externo (ABC de La Emergencia)
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Apoyar en el resguardo de orden público, seguridad de las personas y sus bienes ante la ocurrencia de un evento adverso u emergencia. • Disponer de personal experto del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, en la eventualidad de atender los vuelos internacionales que sean derivados a esta región, entregando para el cumplimiento de sus tareas la más amplia colaboración y coordinación entre los servicios que intervienen en este proceso. • La PDI mediante su equipo de peritos, tendrá la responsabilidad de identificación posmortem de las víctimas que surgirán de una catástrofe, trabajo que será complementado con equipo de expertos en homicidios para la investigación antemorten con la finalidad de precisar causa de muerte. • Disponer de Servicios de Orden y Seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • A solicitud dispuesta por Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e información a la Fiscalía respectiva. • Disponer, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de Autoridades, fijación fotográfica, filmaciones u otras evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución.

- Designar un delegado que se traslade y participe en el “Mando Conjunto” constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (subsecretario del Interior, Intendente o Gobernador Provincial) lo requiera.

Organismo	EJERCITO REGIMIENTO DE INFANTERÍA Nº 23 "COPIAPÓ"
Rol	COLABORADOR- Externo
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Realizar la coordinación operativa logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas, de acuerdo a su competencia y jurisdicción asignada. • Informar de los cursos de acción planificadas por la institución, según el área de responsabilidad en relación a la contingencia. • Coordinar y asumir funciones operativas durante la fase de emergencia, siendo parte de COE dirigiendo y controlando todas las acciones y disposiciones que se hayan planificado y que tenga injerencia según su experticia y disciplina según corresponda, actuando en cualquier tipo de emergencia o desastre. • Elaborar un “Plan de Empleo de Medios Disponibles”, remitiendo una copia al Comité Comunal de Protección Civil de Copiapó, considerando unidades de emergencia que estén en condiciones de ser autónomos por 72 horas. • Apoyo directo al manejo de la emergencia, en particular desde el punto de vista operativo en temas como: 1. Búsqueda y rescate 2. Atención de heridos. 3. Seguridad pública. 4. Logística. 5. Facilitar apoyo de comunicación.

Organismo	HOSPITAL REGIONAL COPIAPÓ SAN JOSÉ DEL CARMEN.
Rol	COLABORADOR – Externo
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento • Determinar y priorizar la atención de personas, de acuerdo a la gravedad de cada caso, dentro del recinto hospitalario. • Otorgar como parte de la Red de Urgencia Regional, a través de la articulación con el gestor de redes asistenciales e instituciones privadas en convenio, atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro del Hospital.

Organismo	SEREMI DE SALUD
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria. • Coordinar el despliegue de Equipos de Respuesta Rápida. • Fortalecer la vigilancia epidemiológica, la vigilancia y control de los riesgos ambientales. • Elaborar y ejecutar protocolos y planes de emergencia y desastres en los Servicios de Salud y en la propia Seremi, así como en los establecimientos de la Red. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.

Organismo	SEREMI DE OBRAS PUBLICAS (MOP-Atacama)
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Dictar Decretos de Emergencia. • Generar y actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (Terrestre, vial, etc.) • Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencia, para la evaluación de la situación y el restablecimiento de las obras y servicios críticos. • Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento de los roles de la superintendencia de servicios sanitarios en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.

Organismo	SEREMI DE ENERGIA
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento • Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas concesionadas frente a emergencias. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.

Organismo	SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Desplegar en terreno recursos y capacidades para el desarrollo de acciones solicitadas por el ministro de su cartera, y la autoridad Regional respectiva, a través de las coordinaciones realizadas por Seremi, para lo cual se movilizan personal del Programa Nacional de Fiscalización, con atribuciones para disponer sobre el uso de Vehículos afectos a la Ley de Subsidio afectos a la ley del subsidio de transporte y con personal operativo de Telecomunicaciones. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de Acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.	

Organismo	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL(MIDESO)
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.	

Organismo	Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin)
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.	

Organismo	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
- Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.	

Organismo	SUPERINTENDENCIA DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES
Rol	COLABORADOR
Funciones	



• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial
--

Sector Privado:

Organismo	EMPRESA DE ELECTRICIDAD. CGE
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial

Organismo	EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS. AGUAS CHAÑAR
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.

Voluntariado:

Organismo	RADIO CLUB COPIAPÓ (RADIOAFICIONADOS)
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.

Organismo	ONG SAR CHILE
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.

Organismo	DEFENSA CIVIL.
Rol	COLABORADOR
Funciones	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento.

4. Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 156 de fecha 12 de Marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Comité de Protección Civil es un comité de trabajo permanente integrado por instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil; y que deben estar representados por servicios, organismos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE): Es un Equipo de Trabajo de convocatoria reducida, de representación de instituciones, organismos y servicios con grados de competencia técnica en relación al tipo de emergencia desastre o catástrofe a que se va a dar respuesta.

Con la finalidad de que el Sistema Comunal de Protección Civil permanezca constantemente coordinado, sobre todo en situaciones de emergencia, es imprescindible que exista comunicación expedita que propicie obtener una información clara y precisa desde el inicio de la emergencia. Tal condición, se alcanza a través de flujos de comunicaciones, que cumplan con alto estándar, siendo dinámicos, robustos y confiables.

En base a lo anterior, es que cada vez que exista algún tipo de emergencia dentro de la comuna de Copiapó, se deberán generar los flujos de comunicación que permitan levantar información inmediata hacia el Director Comunal de Seguridad Pública y al Encargado de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias, para que pueda coordinar todos los esfuerzos comunales en atender la emergencia, además de informar de manera inmediata hacia el Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Atacama), de las emergencias sucedidas en la comuna de Copiapó. El CAT regional es el centro de comunicaciones de la ONEMI, que tiene como misión *"vigilar permanente y sistemáticamente la evolución de manifestaciones de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos dentro y fuera de la Región, para recabar, evaluar y difundir, tan pronto como sea posible, la información válida disponible sobre situaciones de riesgo o emergencia, que puedan afectar o afecten a las personas, sus bienes y ambiente en cualquier punto del territorio regional y coordinar las operaciones de control de tales eventos y demás medidas de mitigación de daños debidamente evaluados"*.

Este levantamiento de información permite lo siguiente;

- Realizar un seguimiento desde el primer minuto de la situación de emergencia o situación de contingencia.
- Mantiene la coordinación de las acciones de respuesta técnica dentro de la comuna.
- Evita la duplicidad de esfuerzos innecesarios y permite la administración eficiente de recursos de la emergencia.
- Coordinar apoyo adicional al Organismo Técnico que se encuentra dando respuesta, en el caso de ser necesario, desde el Nivel Regional.
- Disminuir al máximo los tiempos de respuesta de recursos adicionales y de apoyo a la emergencia.
- Informar desde el primer minuto al Sr. Alcalde, a través de los flujos de información crítica comunales y a través del flujo de comunicación OFICIAL del Sistema Regional de Protección Civil, que emana del CAT Atacama.
- Mantener el respaldo de información técnica, en caso de establecer alertamiento o tener que movilizar mayor cantidad de recursos, a partir del primer minuto de respuesta de la emergencia.

La información que debe mantener en conocimiento, debe indicar lo siguiente;

1. Tipo de emergencia o situación de contingencia
2. Lugar de la emergencia o situación de contingencia
3. Recursos involucrados en la primera respuesta y los que se desplieguen en segunda instancia de apoyo.
4. Impacto de la emergencia o situación de contingencia, priorizando la afectación a personas, servicios básicos, infraestructura, comunicaciones, conectividad y medio ambiente.

5. Acciones de respuesta a realizar por el Organismo Técnico Comunal.
6. Análisis técnico de parte del Organismo Técnico Comunal a cargo, en caso de solicitar mayor apoyo con más recursos, sean humanos, físicos o de financiamiento.
7. Análisis técnico de parte del Organismo Técnico Comunal a cargo, en caso de solicitar mayor coordinación a nivel superior al comunal.
8. Indicar qué tipo de recurso adicional se requiere, luego de una evaluación técnica (si es que es necesario).

Todos los antecedentes de estas situaciones de emergencias deben cumplir con los flujos establecidos en el presente Plan Comunal de Emergencia. Si bien en una primera instancia el contacto debe ser a través de cualquier medio confiable que se tenga al momento de la emergencia, el documento OFICIAL para informar la situación de emergencia, es el informe ALFA, el cual se encuentra respaldado por

D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y es el UNICO RESPALDO ADMINISTRATIVO del Municipio ante la Dirección Regional de ONEMI Atacama, que existe una movilización de recursos a una emergencia.

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria del COE Comunal

a.) Activación

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II y III, considerando.

- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta local. (Nivel II)
- Situación que excede la capacidad comunal de respuesta. (Nivel III)
- El procedimiento de activación de los Planes Específicos de respuesta Comunal.

Ante una amenaza o emergencia de carácter Comunal, se activará el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por el Director de Seguridad Pública, en coordinación con el Alcalde, determinando la Activación del Comité de Operaciones de Emergencias al lugar que para estos efectos determine dicha autoridad

Para la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el Director de Seguridad Pública, a través del Encargado de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias realizará contacto con los miembros del Comité con el siguiente mensaje: "Activación COE Comunal. Lugar de convocatoria..."

b.) Convocatoria

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección de Seguridad Pública (Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias) y según lo determinado en los Planes Específicos por variable de riesgos y protocolos y el Plan de enlace Respectivo.

c.) Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad igual o superior a VII Mercalli percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el sistema interconectado central. Por más de 45 Minutos. (Toda la Comuna).
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

Los suplentes de COE Comunal deberán permanecer en estado de Alerta, en caso de que se requiera su presencia. En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el Centro de Operaciones de Emergencia.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia a.) Activación:

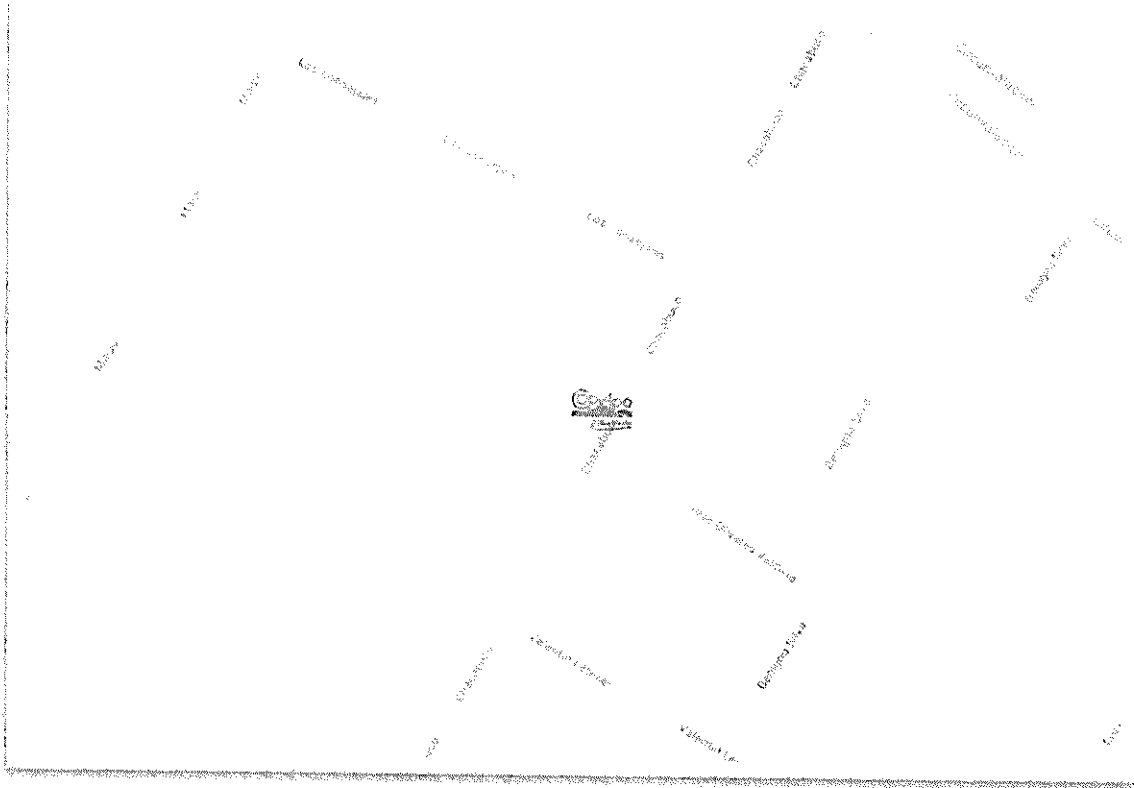
El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de



Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

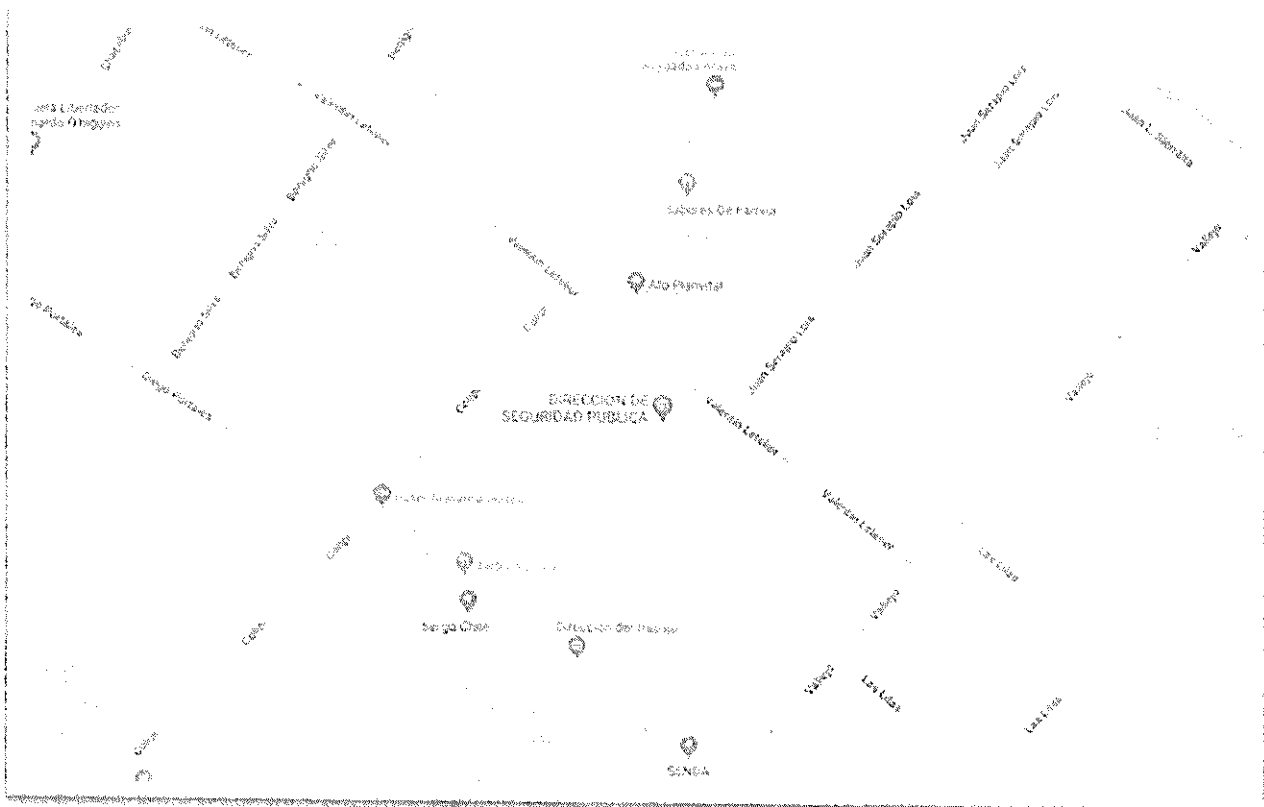
El lugar de convocatoria del COE Comunal corresponde a:

- **Centro de Operaciones de Emergencia 1:** Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Copiapó. Salón Felipe Mercado. Calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó.



En caso de que las dependencias Municipales se encuentren inhabilitada, el **Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo** corresponde a:

- **Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo:** Dependencias de la Dirección de Seguridad Pública Municipal: Calle Valentín Letelier N° 728. Población Los Sauces. comuna de Copiapó.



4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes.

a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** Acción que se realiza por el nivel comunal, y es consolidada por el nivel provincial, por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC). El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

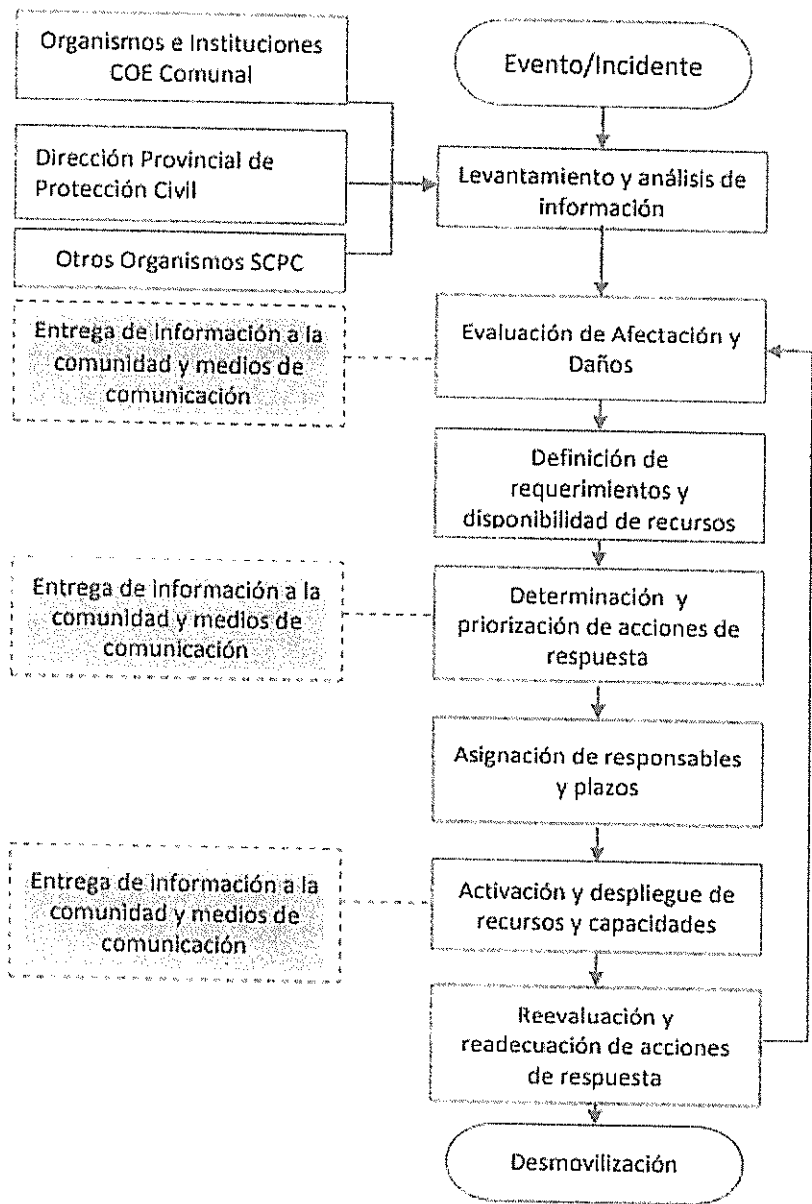
b) **Priorización de las acciones de respuesta.**

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención.** Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

Bajo el funcionamiento interno de la Dirección de Seguridad Pública (unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y emergencias), el proceso de Activación, y Convocatoria del COE Comunal, obedece a los siguientes diagramas de flujo:



El proceso de activación y convocatoria interna del COE Comunal se realiza de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	ACCION	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE/S
Evento adverso Mayor	Alerta / Alarma	Ante la ocurrencia de un evento adverso mayor o simultaneidad de emergencias, el Director De Seguridad Pública, en coordinación con el Alcalde determinan la Activación del Comité de Operaciones de Emergencias, COE Comunal.	Director de Seguridad Pública.
	CAT Regional	Comité de Operaciones Emergencias Comunal	Encargado de Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias
Sismo de Mayor intensidad igual o superior VII Mercalli	Auto convocatoria	Todos los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencias Municipal y Comunal deben auto constituirse.	Comités Operaciones de Emergencias.
Plan de enlace COE Comunal Planes Específicos por variable de riesgos y Protocolos	Convocatoria	La convocatoria se realizará por las siguientes vías y en el mismo orden mencionado. • Mensaje WhatsApp (WSP). • Mensaje de texto celular. • Llamada telefónica celular. En caso que titular del COE no de respuesta, al cabo de 15 minutos se procederá a llamar a Suplente en el mismo orden establecido en Plan enlace.	Encargado de Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias

Plan de enlace COE Comunal	Chequeo convocatoria COE Comunal	En la medida que se realiza la convocatoria, en una lista de chequeo especialmente diseñada para ello se debe registrar: • Medio convocatoria • Hora convocatoria • Hora de respuesta del integrante COE Comunal o en su defecto las veces que no responde. La autoconvocatoria no tiene mecanismos de activación dado que será el mismo evento el que hará que el COE se active. De igual modo existirá una lista de asistencia en donde se registrará institución y hora de llegada al Centro de Operaciones.	Secretaria /Apoyo Administrativo Dirección de Seguridad Pública.
Centro de Operaciones de Emergencias	Llegada Centro Operaciones de Emergencias	Al llegar al COE cada integrante deberá registrarse en lista de asistencia, por orden de Llegada.	Secretaria /Apoyo Administrativo Dirección de Seguridad Pública.
Comité de Operaciones de Emergencias Comunal		Expone contexto general y situación actual del evento, entregando todos los antecedentes que se estimen pertinentes mencionar al COE	Director de Seguridad Pública.
		Entregan antecedentes Generales del evento, situación institucional y acciones realizadas o por realizar por cada institución.	Integrantes COE Comunal
		Definir acciones a realizar a nivel Comunal, según estado y evolución del evento.	Alcalde Director de Seguridad Pública COE Comunal
		En caso de ser necesario se establece horario próxima sesión o bien se determinará según evolución del evento y Avisara según mismo sistema de convocatoria establecido.	Director de Seguridad Pública

	Elaborar ACTA según formulario establecido, indicando principalmente acuerdos y responsabilidades establecidas. Una vez aprobada acta por el Director de Seguridad Pública, se envía al Sr. Alcalde e integrantes COE Comunal por correo electrónico u otro medio disponible.	Secretaria /Apoyo Administrativo Dirección de Seguridad Pública.
Nota: "En conformidad a lo estipulado por el Plan Nacional de Protección Civil y atendido al funcionamiento del Sistema Nacional de Alarmas, ONEMI establece los grados de alerta VERDE, alerta TEMPRANA PREVENTIVA, alerta AMARILLA y alerta ROJA		

Ante la ocurrencia de un evento adverso y/o la recepción de una alerta o alarma, por parte del Centro de Alerta Temprana Regional, el Director de Seguridad Pública, en coordinación con el Sr. Alcalde, determinan la Activación del COE Comunal.

La convocatoria será efectuada por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias de la Dirección de Seguridad Pública y se efectuará mediante las siguientes vías.

- Mensaje WhatsApp (WSP)
- Mensaje de texto celular
- Llamada telefónica celular
- Sistema radial frecuencia COE (cuando se encuentre Implementado)
- Llamada mediante teléfono satelital (cuando se encuentre Implementado)

Cabe señalar que la convocatoria o activación del Plan de enlace se efectuara mediante las vías señaladas anteriormente, respetando el mismo orden y de acuerdo a la operatividad de los sistemas de comunicación, que estarán determinados por la magnitud de la misma emergencia.

En caso que titular del COE no de respuesta, al cabo de 15 minutos se procederá a llamar al Suplente en el mismo orden establecido en Plan enlace.

Una vez que el COE este constituido, el Director de Seguridad Pública debe exponer el contexto general y situación actual del evento, entregando todos los antecedentes que estime pertinente mencionar Por su parte los integrantes del COE deben entregar antecedentes generales, situación institucional y acciones realizadas o por realizar, en base a la emergencia.

La interacción del COE permite el levantamiento y análisis de información a finalidad de poder evaluar afectación y daños para definir los requerimientos y disponibilidad de recursos, según la priorización de las acciones de respuesta que se deban realizar a nivel Comunal, estableciendo plazos determinados y responsabilidades institucionales.

En caso de ser necesario activar y desplegar recursos y capacidades, éstos serán coordinados por la Dirección de Seguridad Pública.

Si la magnitud de la emergencia lo amerita, la Dirección de Seguridad Pública, puede establecer horario para la próxima sesión del COE, o bien se puede determinar, con el paso de las horas, por evolución del evento y avisara según mismo sistema de convocatoria mencionado.

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.



Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a los establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos inter institucionales establecido mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel Regional los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo.	Alerta / alarma
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE	METEOROLÓGICA.	AVISOS, ALERTAS Y ALARMAS METEOROLÓGICAS
SERNAGEOMIN	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	ALERTA VOLCÁNICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	CRECIDAS DE CAUCES CRECIDA DE RÍOS CRECIDA EMBALSES	ALERTA DE CRECIDA DE RÍOS, LAGOS Y EMBALSES DE CONTROL
CONAF	FORESTAL	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ALERTAS DEL SNPC
SHOA	SISMICA	PRECAUCIÓN, ALERTA, ALARMA DE TSUNAMI

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más Provincias, Regional])	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales Regional, Provincial y Comunal	- CAT Regional ONEMI - Dirección de Seguridad Pública.
		Identificación de brechas y requerimientos.	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Dirección de Seguridad Pública.
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos	- Autoridad Comunal - Director de Seguridad Pública.
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Autoridad Comunal - Director de Seguridad Pública - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad

			Comunal
			• ONEMI Regional
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	• Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		• Convocatoria COE Comunal.	• Autoridad Comunal • Dirección Comunal de Protección Civil
		• Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	• Autoridad comunal • Director Comunal de Protección Civil • Organismos de respuesta
		• Movilización de recursos requeridos.	• ONEMI Regional • Organismos de respuesta
		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • ONEMI Regional

Tabla 6 - Acciones y Responsables por Alerta.

Coordinación del Sistema Comunal de Emergencia

El Sistema Comunal de Emergencia una vez activado, actúa para responder a emergencias que no exceden sus capacidades de respuesta, que es factible atender y controlar con el recurso comunal dispuesto para ello. Además, dada la evaluación del Riesgo, no requiere de Declaración de Alertas, nos referiremos a Coordinación en Emergencia. En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un Nivel de Alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), nos referiremos a la Coordinación en Alerta.

Por otra parte, cuando se conforma el COE Comunal, se establecen coordinaciones especiales las que se abordarán en el apartado Coordinación del COE Comunal.

Coordinación en Emergencia: Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento que se encuentran dentro de su ámbito de acción, con sus propios recursos y coordinados a través del "Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias - ABC", que reúne a los siguientes organismos:

- Ambulancia (Salud).
- Bomberos.
- Carabineros.

A solicitud o bien de acuerdo a los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, la Dirección de Seguridad Pública a través de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias, recibirá la información del evento en curso.

Coordinación en Alerta Para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en Alerta, las acciones generales, en función de los distintos niveles de Alerta, el Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) funciona de la siguiente manera:

Integrantes Sistema Comunal Protección Civil	Acciones a implementar en ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de <u>gestión relevante</u> : gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo) Alerta	Alerta Amarilla (Concepto de <u>gestión relevante</u> : análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de <u>Gestión Relevante</u> : reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Alcalde Comunal	Solicita información para conocer condición de riesgo.	- Evalúa y define cursos de acción. - Autoriza disposición de recursos. - Contacto permanente con Autoridades locales - Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	- Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Comunal de Emergencia. - Determina activación del COE y lo preside. - Valida solicitud de recursos. - Contacto permanente con Autoridades locales.
Director de Seguridad Pública. Encargado Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Emergencias.	- Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. - Solicita y entrega información para preparar y activar sistema.	- Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. - Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. - Asesora a la Autoridad. - Propone al Alcalde cursos de acción. - Evalúa activación del COE y propone al Alcalde. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde. - Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	- Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. - Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. - Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde. - Coordina información a los medios y a la comunidad.
Comité Comunal Protección Civil	- Se refuerzan canales de comunicació - Monitorean condición de sus recursos. - Chequean Planes de Contingencia	- Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. - Activan Planes de Contingencia. - Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Informan condición de alistamiento de	- Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. - Informan eventuales impactos en los respectivos

		los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. • Informan eventuales impactos en los respectivos servicios. • Alistamiento y disposición de recursos de apoyo, en función del COE Comunal.-	servicios.
--	--	---	------------

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de Información

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta a desarrollar. La acción del Levantamiento de Información, está dado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que tienen una injerencia en las acciones de respuesta.

De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el levantamiento de Información entre los siguientes niveles:

Nivel Comunal: Las denominadas Direcciones u Oficinas Comunales de Protección Civil, realizan la acción de levantamiento de Información a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.

Nivel Provincial: Una vez recibido un Informe Comunal por parte de la Dirección Provincial de Protección Civil, ésta procede con la elaboración de un Informe de Estado de Situación consolidando los informes que hayan llegado de hasta dicha Dirección Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el nivel comunal.

Nivel Regional: La Dirección Regional de ONEMI recepciona el o los Informes Consolidados Provinciales que a su vez contienen todos los Informes Normalizados de Respaldos enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este Informe Consolidado Regional, es enviado hasta ONEMI nivel central quienes, a su vez, proceden de manera similar a lo realizado por la Dirección Regional.

Nivel Nacional: ONEMI Central elabora un consolidado Nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de la o las zonas afectadas.

Observación: importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencia como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

4.3.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:

a) Evaluación de la situación:

- Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información a la Dirección Provincial de Protección Civil, éste la entrega al Centro Regional de Alerta Temprana y al Centro Nacional de Alerta Temprana.

b.) Priorización de Requerimientos:

- Se realiza a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

c.) Solicitud de Recursos y Capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- Estado del recurso y/o capacidad.
- Fecha y hora requerida.
- Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

d.) Arribo del Recurso y/o Capacidad:

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimiento y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

e.) Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos.

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.3.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- a) Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo). Con decisiones y plazos.

Para cada uno de estos niveles, es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a: Mando de Autoridad (radicada en la autoridad de Gobierno Interior: Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde) Mando de Coordinación (radicada en el nivel regional, provincial y comunal de Protección Civil, por ejemplo: Director Regional de ONEMI, Director Provincial y Comunal de Protección Civil).

En el caso específico del presente Plan, actúa como Mando de Autoridad el Sr. Alcalde y Mando de Coordinación el Director Comunal de Seguridad Pública. Las acciones de control son decisiones de corto plazo vinculadas a la gestión política.

Mando	Nivel de Mando	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Decisiones Políticas Corto plazo. Alcalde	Direcciones Municipales Gabinete/Asesores
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Decisiones Técnicas Corto Plazo Comités de Operaciones de Emergencia Comunal	- COE Municipal - COE Comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia - Centro de Alerta Temprana Regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Decisiones Operativas de Respuesta, Plazo Inmediato - Organismos de Primera Respuesta. - Comité Protección Civil - Organismos de Voluntariado.	Comando Conjunto en Terreno. - Recurso Humano. - Recursos Técnicos. - Recursos Materiales.

Tabla 7 - Estructura de Mando y Control

b.) Niveles de Respuesta: Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Incidente Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico

4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico
---	--	----------------	----------	----------------------------------

Tabla 8 – Niveles de Respuesta

Para el caso particular de este Plan y tal cual se ha mencionado, éste se activa a partir de un Nivel de Respuesta II y III, es decir, a partir de una Emergencia Mayor.

c.) Procesos Asociados al Mando y Control

Recopilación e Intercambio de Información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información. Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDOS (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Dirección Comunales de Protección Civil (En el caso de la Comuna de Copiapó es la Dirección de Seguridad Pública) para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimiento establecidos.
- El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel Provincial, a través de la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia.
- La Dirección Regional de ONEMI, a través del Centro Regional de Alerta Temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.
- A su vez, la Dirección Regional de ONEMI cursa dicha solicitud a ONEMI Central, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada a los COE respectivos.
- Por su parte, los organismos científicos-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos

Evaluación de la Situación: se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Nivel de Mando es	Descripción	Evaluación
Mando de Coordinación Estratégica y Política	• Autoridades Comunales • Alcalde • Concejales	• Políticas. • Comunicacionales.
Mando de Coordinación Táctica	• Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal).	• Técnicas. • Operativas. • De Coordinación.

Mando de Coordinación Operativa	- Organismos de Primera Respuesta. - Organismos Comité Protección Civil - Organismos de Voluntariado.	- Evaluación de respuesta en terreno: - Técnicas. - operativas
---------------------------------	---	--

Planificación Coordinada: se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en zonas afectadas.

- Planes de Emergencia.
- Planes de Contingencia.
- Protocolos y acuerdos.
- Otro tipo de planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de Decisiones: Se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir el Mando de Coordinación Táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas. A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes en los respectivos comités, sumado a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando de Conjunto en Terreno.

De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales y será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como una instancia previa a la Activación de un COE (si corresponde), para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

Implementación de las Decisiones: Donde se considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan:

- Activación y despliegue de recursos y capacidades.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación

Retroalimentación y control: El cual considera las siguientes acciones:

Nivel Nacional: A través de ONEMI Central (CAT Nacional), consolidando la información, levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel Regional

Nivel Regional: a través de la Dirección Regional de Atacama, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

COE: Establecen la Coordinación Táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Municipios.	Dirección Provincial de Protección Civil

Evaluación de la Situación	- Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: Políticas - Comunicacionales Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política (Autoridad Comunal) - Mando de Coordinación Táctica (Comité de Operaciones de Emergencias/ COE) - Mando de Coordinación Operativa (Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado)	- Dirección Comunal Seguridad Pública. Unidad de GRD y Emergencias. - Direcciones Municipales - Integrantes Sistema Comunal de Protección Civil.
----------------------------	---	--	--

Planificación Coordinada	- Plan Comunal de Emergencia - Planes Específicos de Emergencia - Plan de Contingencia Eventos Masivos. - Plan Provincial de Emergencias - Plan Regional de Emergencias - Protocolos institucionales de ONEMI.	- Dirección Comunal Seguridad Pública. Unidad de GRD y Emergencias. - Dirección Provincial Protección Civil. - Dirección Regional de Onemi - Sistema Regional Protección Civil.	Servicios de Emergencia SAMU Carabineros Bomberos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	Comités de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Comités de Operaciones de Emergencia	- Servicios de Emergencia - Comité Protección Civil
Control	Comité de Operaciones de Emergencias Comunal y Organismos involucrados	Comités de Operaciones de Emergencia	- Municipio - Gobernación Provincial - Onemi Regional

Tabla 9 - Procesos Asociado a la Estructura de Mando y Control

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	• SISS. • SEC. • MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS. • MINISTERIO ENERGÍA.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Energía, Sanitario, etc.).	• Aguas Chañar • CGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se registrá de acuerdo a lo establecido.	• Carabineros. • PDI	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre "Recuperación y Continuidad en Condiciones física	• CGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

Tabla 10 - Procesos Asociados al Mando y Control

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de

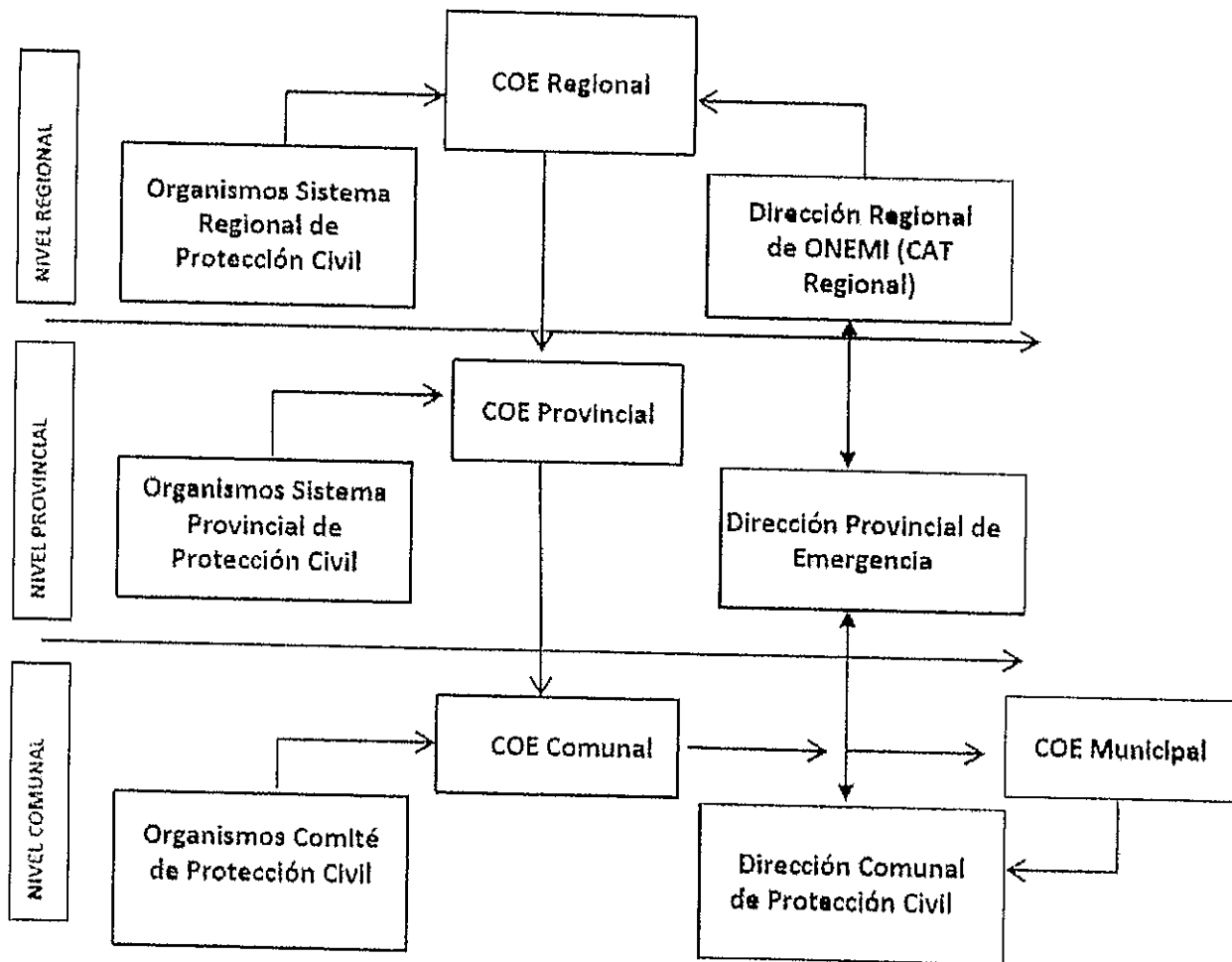


las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura.	Red Comunal
Amplitud	• Comités de Operativos de Emergencia Municipal
	• Comité de Operaciones de Emergencias Comunal
	• Organismos que componen Comité de Protección Civil
Flujos entre Redes	• Flujo Comunicación Nivel Comunal • Mediante mensaje WSP • Mediante mensaje de texto • Sistema Radial Comunal • Contacto telefónico fijo • Contacto telefónico celular • Flujo Comunicación Provincial • Contacto telefonía celular • Sistema radial comunicaciones (Red Regional) • Sistema telefonía Satelital • Flujo Comunicación Regional • Contacto telefonía celular • Sistema Radial Regional • Sistema telefonía Satelital



5.2. Sistema de Comunicaciones

El sistema de comunicaciones comunal de emergencias cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación, VHF, HF y Sistema P-25
- Plataforma Satelital. Teléfono Satelital (a Implementar)
- Telefonía IP y móvil

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	El Sistema VHF que posee la Dirección de seguridad Pública, consiste en 04 Equipos Móviles instaladas en las Patrullas, de banda VHF modo Análogo, de alcance local en la comuna de Copiapó. (Frecuencia Abierta sin Subtono)	• LOCAL	• Patrullas • Dirección de Seguridad Pública.
	VHF (NOTA: Sistema a Implementar)	El Sistema VHF para la Dirección de seguridad Pública, consiste en una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo comuna de Copiapó. Se pretende incorporar sub tonos e instalar un repetidor propio, para entregar cobertura comunal.	• COMUNAL	• SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
	HF (NOTA: Sistema a Implementar)	El Sistema HF para la Dirección de seguridad Pública, consiste en una red de comunicaciones en la banda HF modo Análogo comuna de Copiapó. (Conectar Zonas y localidades aisladas)	• NACIONAL	• SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION CIVIL
	Sistema P-25	Equipo Portátil Asignado Por ONEMI Atacama.	• REGIONAL	• SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION CIVIL
Telefonía	WSP	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Municipal y Comunal.	• COMUNAL	• SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

	Móvil	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Comunal (externos)		
	IP	Sistema de comunicación utilizado con Direcciones Municipales y Organismos externos		
Satelital (NOTA: Sistema a Implementar)	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Comunal	• COMUNAL. • PROVINCIAL • REGIONAL	• SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado con Sistema local Protección Civil		• SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL

Tabla 11 - Sistema de Telecomunicaciones

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE Comunal La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	Dentro de los 30 minutos a 1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información, al menos, del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (lugar específico)
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo)
Comunicado de Prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo)

Tabla 12 - Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.



- **Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.

La vocería oficial quedará radicada en el Sr. Alcalde o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director de Seguridad Pública)

- **Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.

Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad de Copiapó y RRSS institucionales. -

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo.

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE)** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento adverso. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3 Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1 Implementación Divulgación del Plan:

- **Interna:** Direcciones Municipales, Dirección Provincial de Protección Civil y Dirección Regional de ONEMI.
- **Externa:** Dirigida al Comité Comunal de Protección Civil que participaron de la formulación del Plan y la Comunidad, mediante su publicación permanente en la página web del Municipio. -

7.2. Revisión Periódica

La Dirección junto al Comité Comunal de Protección Civil revisará el Plan Comunal de Emergencia, al menos una vez al año.

Además, siendo la herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.

7.3. Actualización

El periodo de actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, será cada dos años, tomando en consideración que el presente, tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021.

8. ANEXOS

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página(s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1						
2						
3						

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.

D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel	Descripción

Nota: Al cierre del Presente Plan Comunal de Emergencias, no existen Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

8.4. Informe ALFA

PLAN DECDOS

INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N°

1 IDENTIFICACIÓN

REGION

PROVINCIA

COMUNA

PUNTO

2 TIPO DE EVENTO

SELECCIÓN DE CATEGORÍA

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

3 CARACTERÍSTICAS

PERSONAS

AFECTADAS

DAÑOS MATERIALES

DAÑOS AMBIENTALES

DAÑOS CULTURALES

DAÑOS ECONÓMICOS

DAÑOS SOCIALES

DAÑOS PSICOLÓGICOS

DAÑOS FÍSICOS

DAÑOS MATERIALES

DAÑOS AMBIENTALES

DAÑOS CULTURALES

DAÑOS ECONÓMICOS

DAÑOS SOCIALES

DAÑOS PSICOLÓGICOS

DAÑOS FÍSICOS

DAÑOS MATERIALES

DAÑOS AMBIENTALES

DAÑOS CULTURALES

DAÑOS ECONÓMICOS

DAÑOS SOCIALES

DAÑOS PSICOLÓGICOS

DAÑOS FÍSICOS

4 OBSERVACIONES, ACCIONES Y SOLUCIONES PARciales

OPORTUNIDAD (1 POR INCIDENTE O EMERGENCIA)

5 RECURSOS INVOLUCRADOS: TIPO (HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS)

6 EVALUACIÓN DE NECESIDADES

NO SE REQUIEREN RECURSOS SUPLEMENTARIOS

SE REQUIEREN RECURSOS SUPLEMENTARIOS

RECURSOS REQUERIDOS

RECURSOS REQUERIDOS

RECURSOS REQUERIDOS

RECURSOS REQUERIDOS

7 CAPACIDAD DE RESPUESTA

RECURSOS REQUERIDOS

RECURSOS REQUERIDOS

RECURSOS REQUERIDOS

RECURSOS REQUERIDOS

8 OBSERVACIONES

9 RESPONSABLE DEL PLAN COMunal

IDENTIFICACIÓN

FECHA

HORA

8.5. Informe DELTA

PLAN DE EMERGENCIAS NACIONAL DE EMERGENCIAS MINISTERIO DEL INTERIOR
MURAH
DELTA

FORMULARIO DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE Nº
(Capacidad de Respuesta Local 01 a 03)

IDENTIFICACIÓN: Región _____ Provincia _____ Comuna _____
ESTADO DE EMERGENCIA: Tipo de Evento _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

3.1. Personas en la zona de riesgo

| Tipo de Persona | Mujeres | | Hombres | | Total | |
|-----------------|---------|---|---------|---|-------|---|
| | M | M | M | M | M | M |
| Adultos | | | | | | |
| Menores | | | | | | |
| Enfermos | | | | | | |
| Total | | | | | | |

3.2. Personas identificadas por zona de riesgo

| Zona de Riesgo | Personas |
|-----------------------|----------|
| | |
| | |
| | |
| Total Personas | |

3.3. Personas desplazadas en albergues

| Albergue | Mujeres | | Hombres | | Total | |
|--------------|---------|---|---------|---|-------|---|
| | M | M | M | M | M | M |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Total | | | | | | |

3.4. Menores en albergues

| Albergue | Menores |
|--------------|---------|
| | |
| | |
| | |
| Total | |

3.5. Viviendas

| Vivienda | Estado | Grado de Daño | Grado de Daño | Grado de Daño |
|--------------|--------|---------------|---------------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total | | | | |

3.6. Recursos Básicos y otros

| Recurso | Unidad | Cantidad | Grado de Daño | Grado de Daño | Grado de Daño |
|-----------------------|--------|----------|---------------|---------------|---------------|
| Agua | | | | | |
| Alimentos | | | | | |
| Medicamentos | | | | | |
| Transporte | | | | | |
| Electricidad | | | | | |
| Comunicaciones | | | | | |
| Recursos Humanos | | | | | |
| Recursos Materiales | | | | | |
| Recursos Financieros | | | | | |
| Recursos Tecnológicos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos Educativos | | | | | |
| Recursos Científicos | | | | | |
| Recursos Artísticos | | | | | |
| Recursos Deportivos | | | | | |
| Recursos Recreativos | | | | | |
| Recursos Culturales | | | | | |
| Recursos Ambientales | | | | | |
| Recursos Sociales | | | | | |
| Recursos Políticos | | | | | |
| Recursos Religiosos | | | | | |
| Recursos Legales | | | | | |
| Recursos Económicos | | | | | |
| Recursos | | | | | |

| Ficha de Enlaces - Titulares | | | | | | Fecha de Actualización
16/09/2019 |
|------------------------------|--------|-----------------------|-------|--|-----------------------|--------------------------------------|
| N° | Nombre | Organismo/Institución | Cargo | Correo electrónico
(institucional/Secundario) | Teléfono
Celular 1 | Teléfono
Celular
2 |
| 1 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |

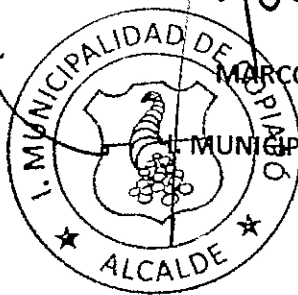
| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- 1.- ONEMI
 - 2.- Intendencia Regional
 - 3.- Dirección Seguridad Pública
 - 4.- Administración Municipal
 - 5.- Dirección de Control
 - 6.- Dirección de Asesoría Jurídica
 - 7.- DAF
 - 8.- Archivo Oficina de Partes
- MLR/ESGC/gom



MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ